



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA TOLIMA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y de la Construcción requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Tolima, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual dentro de la Red de Conocimiento agrícola – agroindustrial – control de calidad e inocuidad, ambiental, comercio y ventas, construcción, electrónica y automatización, gestión administrativa y financiera, informática - diseño y desarrollo de software, institucional de integralidad de la formación – interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia, institucional de la enseñanza de idiomas – ingles presencial, institucional de la enseñanza de idiomas – ingles virtual, institucional de pedagogía – actividad física y hábitos de vida saludables, institucional de pedagogía – comunicación, institucional de pedagogía – emprendimiento, institucional de pedagogía – matemáticas, institucional de pedagogía – protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, logística y gestión de la producción, logística y gestión de la producción/gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, mecánica industrial, química aplicada, salud y apoyo diagnóstico, telecomunicaciones, textil confección diseño y moda, automotriz, institucional de pedagogía – comunicación, mecánica industrial, construcción e infraestructura, institucional de pedagogía - actividad física y hábitos de vida saludables, energía eléctrica del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y de la Construcción en la vigencia 2022".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los 20 de Enero del 2022


Álvaro Iván Barrero Buitrago
Director Regional

VoBo. Ginna Marcela Ruiz González, Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano 

Proyecto: Diego Mauricio Devia Cardenas – Apoyo Administrativo Contratación
Revisó: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada Contratación
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector